

REQUERIMIENTO N° 005-2026/HMD III DE/LOGISTICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	COSALE – HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO – III DE
Meta Presupuestaria	0090 FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE SALUD
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE "REPUESTOS EN GENERAL" PARA LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL MILITAR DIVISONARIO - III DE.

1. Finalidad Pública

El presente proceso tiene por finalidad Garantizar la atención oportuna de pacientes, mediante la adquisición de repuestos y Asegurar el abastecimiento oportuno de medicamentos y facilitar las actividades de salud pública y Mantener la continuidad operativa de los servicios administrativos y logísticos del hospital. Esta adquisición busca garantizar la continuidad y eficiencia de las labores administrativas y asistenciales de soporte, asegurando la disponibilidad de los materiales necesarios para el desarrollo óptimo de las actividades diarias.

2. Antecedentes

EL HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO – III DE, es una institución de salud que brinda atención médica a la población en diversas especialidades, tanto en consulta externa como en hospitalización, emergencias, servicios auxiliares, administrativos y apoyo logístico. Para el adecuado funcionamiento de sus distintas áreas, resulta indispensable contar con repuestos y materiales de escritorio.

Estos repuestos serán utilizados en los vehículos administrativos, para garantizar una atención eficiente y oportuna a los pacientes.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

La adquisición de repuestos es necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, asistenciales y de apoyo en las distintas áreas, con el fin de garantizar la continuidad operativa, mejorar la eficiencia en la gestión institucional y asegurar una atención oportuna y de calidad a los usuarios del servicio de salud.

3.2 Objetivo Específico

- Garantizar la disponibilidad de repuestos.
- Optimizar los procesos administrativos.
- Evitar la interrupción de actividades.
- Fortalecer la eficiencia en la atención al usuario.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

Ítem	Cantidad	UU /medida	Descripción del bien
1	02	UND	<p>BATERIA 11 PLACAS 12 VOLTIOS 12 V 6 celdas de ~2 V cada una, Capacidad (Ah)</p> <ul style="list-style-type: none"> Aproximadamente 40 a 70 Ah <p>Corriente de arranque (CCA)</p> <ul style="list-style-type: none"> Entre 400 y 600 A (en baterías automotrices) <p>Ciclos de carga</p> <ul style="list-style-type: none"> Entre 300 y 500 ciclos <p>Temperatura de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> Óptima: 20–25 °C Puede operar aprox. entre -10 °C y 50 °C
2	2	UND	<p>FILTRO DE AIRE código; 8200459854 – código de filtro aire para Master II (diésel)</p>

Los bienes a adquirir, correspondientes a repuestos de vehículos, deberán ser de BUENA CALIDAD, garantizando su durabilidad y funcionalidad para el uso diario en los vehículos del Hospital. Los productos deberán cumplir con las características técnicas mínimas establecidas en las especificaciones del requerimiento, así como con las normas de calidad vigentes aplicables a cada tipo de material.

4.2 Condiciones de Operación

4.3 Embalaje y rotulado

Embalaje

El material requerido debe estar bien empaquetado, envasado y sellado conservando así la garantía y la seguridad del producto.

Rotulado

El material requerido debe estar debidamente rotulado mencionando las características y/o especificaciones correspondientes del caso.

Transporte

El contratista deberá realizar el transporte de los bienes hasta el almacén del HMD III DE.

4.4 Sistema de contratación

SUMA ALZADA

5. Garantía Comercial

- La garantía de los bienes adquiridos será contra defectos de fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

- Periodo de garantía doce (12) meses.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía, a partir de la fecha otorgada la conformidad.

6. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Persona natural o jurídica, dedicado a esta actividad del rubro.
- Contar con RUC activo y habido.
- No contar con impedimentos para contratar con el estado, conforme a lo señalado de acuerdo a la ley de contrataciones.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El lugar de entrega será en el almacén de la sección de abastecimiento del HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO DE LA III DE – Arequipa, ubicado en el malecón ZOLEZZI 500 distrito de Mariano Melgar, en el horario de 0900 a 1400 hrs de lunes a viernes.

Plazo: 05 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la notificación de la orden de compra del requerimiento.

10. Conformidad

10.1 Área que decepcionará y brindará la conformidad.

Los repuestos descritos en el ITEM 4.1 deben ser productos de primera calidad y contar con sus respectivas garantías.

Recepción: la recepción se realizará por el responsable del almacén del HMD III DE.

Conformidad: la conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega y será suscrita por el jefe de almacén de abastecimiento, de existir observaciones será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no será menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

11. Forma y Condiciones de Pago

- De la forma y condiciones de pago el departamento de Logística (DELOG – Oficina Contrataciones), realizará el pago por la prestación realizada al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane el cual no será menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario dependiendo de la complejidad.
- Debiendo presentar el proveedor (CONTRATISTA) la documentación necesaria de los bienes a entregar.
- El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Arequipa, 20 de enero de 2026



.....
0223930794-0+
JORGE ALFREDO BARJA MALDONADO
CRL ART
DIRECTOR GENERAL DEL HMD - III DE